

administración local**AYUNTAMIENTOS****PUERTOLLANO**

EDICTO 75/2018

Citación para notificación por comparecencia Alberola Arévalo Manuel Vicente y otros.

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de los actos y a los obligados tributarios que posteriormente se relacionan a pesar de haberse intentado en la forma debida y por causas no imputables a esta Administración, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 apartado uno de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, a citar a los mismos para que comparezcan para ser notificados del acto que a continuación se expresa: Diligencia de embargo de saldos en cuentas corrientes, de ahorro y a plazo.

1400004	ALBEROLA AREVALO MANUEL VICENTE	20832604D
0001107	BELHADJI AMHED	X3892410M
01650949	CALDERON MANSILLA MANUELA	05901420B
0001009	CAMPOS ALVARO MARIA	05934064H
0001009	CAMPOS ALVARO MARIA	05934064H
1500177	CARMONA ACEVEDO JESUS	05927969H
01750460	CORTES UTRERA ROCIO	05985959W
01750413	GABARRI MAYA TRIANA	77033336B
1400172	GOZA CARDENAS MARIA DEL CARMEN	05912875N
01650648	MARTIN PELAYO LAURA MARIA SAN	05927575S
01750552	MEJIAS EXPOSITO MARIA JESUS	78408861K
0800976	MUÑOZ FRESNO JUAN LUIS	05913255R
0700220	RIVERA LÓPEZ DAVID	05926224K
0602690	RODRIGUEZ MORALES VANESA	05927856C
1000434	SANTOS GARCIA VISO CLEMENTE JOSE	05906792R
01750451	TITI ANDRAS	Y0397774A

Órgano responsable: Oficina de gestión de multas de tráfico del Ayuntamiento de Puertollano.

Lugar: Avda 1º de Mayo 22 BJ. esq. C/ Norte. - 13500 Puertollano (Ciudad Real).

Tel: 926-42-05-47. Fax: 926-42-07-27.

Plazo: Quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Advertencia: Cuando transcurrido el plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Recursos:

- Reposición, como requisito previo a la vía contenciosa-administrativa, ante esta Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación. Transcurrido el plazo de un mes, desde su interposición, sin que se haya resuelto, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, acabada la vía administrativa y expedida la vía contenciosa.

- Contencioso-administrativo, ante los juzgados de esta jurisdicción de la provincia de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la desestimación, si ésta se formuló expresamente, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición se haya entendido desestimado de forma presunta.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

No obstante, podrá interponer cualquier recurso que estime por conveniente.

La interposición de recurso suspenderá el procedimiento ejecutivo en los casos y condiciones previstas en el artículo 165.1 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Puertollano, a 21 de mayo de 2018.-La Tesorera.

Anuncio número 1726

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>